



A D E N D A

CONVOCATORIA PLAN DE APOYO A LA MODERNIZACION DE LA PRODUCCION HORTICOLA BAJO PROTECCION

Montevideo, 22 de marzo de 2024

La Dirección General de la Granja ha publicado, recientemente, una Convocatoria a “Plan de Apoyo a la Modernización de la Producción Hortícola Bajo Protección”, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 254 de Ley N° 20.212 de 6 de noviembre de 2023.

En virtud de los planteos recogidos en diversas reuniones mantenidas entre el equipo técnico de DIGEGRA con productores, directivos de organizaciones de productores y equipos técnicos vinculados al sector de la producción hortícola ha resuelto **modificar el punto “5 APOYOS”**, de la citada convocatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

5. APOYOS

Se brindará apoyo al recambio o sustitución desde estructuras de protección tradicionales a estructuras metálicas nuevas (invernáculos y/o macro túneles).

Para el caso de **productores de más de 6 hectáreas equivalentes**, no se considerarán aquellas propuestas que impliquen un incremento en el área de cultivos protegidos del lugar de producción, con respecto a lo declarado en el Registro Nacional Frutihortícola 2023.

Mientras que, los **productores de menos de 6 hectáreas equivalentes** podrán acceder a los apoyos establecidos en las bases de esta convocatoria, para la instalación de estructura de protección metálica, con un tope de \$ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos) por metro cuadrado, hasta un máximo de 1000 metros

cuadrados por productor sin necesidad de eliminar/sustituir las estructuras tradicionales declaradas en el Registro Nacional Frutihortícola 2023.

Mientras que, los productores de menos de 6 hectáreas equivalentes podrán acceder a los apoyos establecidos en las bases de esta convocatoria, para la instalación de estructura de protección metálica,

Se considerará especialmente, la situación de los productores de la localidad de Constitución en el Departamento de Salto, que han sido incluidos, reiteradamente, en las declaratorias de emergencia agropecuaria por catástrofe climática, turbonada.

5.1 A los productores:

5.1.1 NO RETORNABLES

Apoyos diferenciados por estrato según hectárea equivalente:

Estrato en Hectáreas equivalentes	Monto máximo de apoyo en pesos uruguayos
Hasta 6	400 por m2 y hasta un máximo de 400.000 por productor
Mayores de 6 y hasta 10 inclusive	280 por m2 y hasta un máximo de 280.000 por productor.

5.1.2 RETORNABLES

Para el financiamiento de inversiones que superen el apoyo del monto no retornable se dispondrá de 2 herramientas financieras:

- **Línea de crédito de la Granja** en el marco del Convenio celebrado entre el MGAP-DIGEGRA - REPÚBLICA MICROFINANZAS S.A.
- **Línea de crédito del Fideicomiso** - Convenio MGAP-BROU en el marco del Contrato de Fideicomiso Fondo de Garantía de la Granja.

5.2 A las organizaciones patrocinantes:

El apoyo financiero consistirá en FONDOS NO RETORNABLES por concepto de informe de rendición de cuentas -IRC, administración, funcionamiento y/o inversiones que incurra la organización conforme al siguiente detalle:

- 1 a 5 beneficiarios hasta \$11.000.
- 6 a 15 beneficiarios hasta \$ 25.000.
- Más de 15 beneficiarios hasta \$ 45.000.

Se considerará y evaluará la pertinencia de propuestas de asistencia técnica, dirigidas a apoyar a la organización patrocinante en la presentación, seguimiento y coordinación del Plan de Apoyo.

Los apoyos financieros para asistencia técnica comprenderán las siguientes actividades: la presentación del Plan de Apoyo, coordinación de las actividades de la organización patrocinante y grupo de productores involucrados (reuniones con proveedores, reuniones técnicas o de gestión), seguimiento de la ejecución de las inversiones a nivel predial y seguimiento de la ejecución financiera, en apoyo a la gestión de la Organización Patrocinante.

El nivel de apoyo (número de jornadas y extensión en el tiempo) serán definidos en el proceso de evaluación de las propuestas en base al cronograma de actividades y la planificación de la asistencia técnica que sea presentada, como parte integral del Plan de Apoyo.

A tales efectos, el valor de la jornada técnica será:

- a) Ingenieros Agrónomos con seguimiento técnico de campo: \$ 7.100 (pesos uruguayos siete mil cien) por jornada (IVA incluido).
- b) Técnicos Agropecuarios \$ 5.400 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos por jornada (IVA incluido).

A estos montos se le sumará por concepto de combustible y viáticos \$ 820 (pesos uruguayos ochocientos veinte) por jornada.

El valor total por jornada será de \$7.920 (pesos uruguayos siete mil novecientos veinte) para Ingenieros Agrónomos y \$ 6.220 (pesos uruguayos seis mil doscientos veinte) por jornada para Técnicos Agropecuarios.

Las demás disposiciones contenidas en los términos de la convocatoria continúan sin modificación alguna.